

RESOLUCIÓN No.0472

“Por medio de la cual se acoge el Decreto No. 1379 de octubre 30 de 2013, expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y se suspenden unos términos en la Contraloría Departamental de Bolívar”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y,

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Departamental de Bolívar, es un Órgano de Control Fiscal de carácter técnico con autonomía, contractual, administrativa, administrativa, y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la constitución y las leyes.

Que con ocasión de la conmemoración del 202 aniversario de la Independencia de Cartagena de Indias D.T. y C. la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el once (11) de noviembre de 2013, mediante Decreto No. 1379 de 30 de octubre de 2013, declaró días cívicos en todo el Territorio Turístico y Cultural de Cartagena, los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2013.

Así mismo, la Contraloría Departamental de Bolívar no prestará sus servicios al público los días 5 y 6 de noviembre de 2013 por razones de inconveniencia y seguridad con ocasión de las festividades novembrinas, por tal razón se suspenden términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deben surtir en esta entidad en desarrollo de sus funciones en las fechas anteriormente citadas.

Que en consecuencia de lo antes dispuesto, los funcionarios de la Contraloría Departamental deberán compensar dieciséis (16) horas comprendidas entre los días 18 al 29 de noviembre de 2013, por lo que el inicio de sus funciones será desde las 7 a.m hasta las 12 m. y de 1 a 5 p.m. entre los días 18 al 22 de noviembre de 2013 y del 25 al 29 de noviembre de 2013.

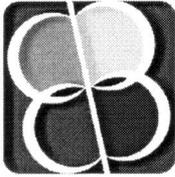
Que por todo lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acogerse al Decreto No. 1379 de 30 de octubre de 2013, expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, de conformidad a lo anteriormente expuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender labores y términos para efectos legales de las actuaciones administrativas y misionales que deben surtir en esta Contraloría en desarrollo de sus funciones durante los días 5 al 9 de noviembre de 2013.

ARTICULO TERCERO. Ordenese a los funcionarios de la Contraloría Departamental deberán compensar dieciséis (16) horas comprendidas entre los días 18 al 29 de noviembre de 2013, por lo que el inicio de sus funciones será



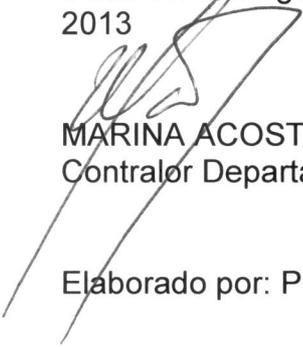
CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

desde las 7 a.m hasta las 12 m. y de 1 a 5 p.m. entre los días 18 al 22 de noviembre de 2013 y del 25 al 29 de noviembre de 2013.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2013



MARINA ACOSTA ARIAS
Contralor Departamental (E)

Elaborado por: Piedad M